	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO49 / VERSIÓN: 01	**ACTA ACLARATORIA**		

Acta Aclaratoria No.	13
Fecha del Acta:	06/04/2026
Contrato No.	210-16116-11
Fecha de suscripción del contrato	06 de Mayo de 2025
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF25-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)
Contratista	ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE
NIT Contratista	900860154
Representante legal contratista	CADENA ZARATE MARIA MAGDALENA
Valor	3.000.042.665,65
Plazo	HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE 2026
Supervisor o interventor	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Cargo supervisor o contrato suscrito con el interventor	COORDINADOR DE GESTIóN RECURSOS FíSICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD
Funcionario competente para acta aclaratoria	GALVIS JEREZ ALVARO ENRIQUE
Acto administrativo que delega funciones a funcionario competente	Resolución 0041 del 2024
Fundamento jurídico del Acta Aclaratoria	Art. 45 Ley 1437 de 2011 "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En Bucaramanga, en la fecha indicada, se reunieron con el fin de evaluar y aprobar el recibo y pago parcial del objeto del contrato antes referenciado, el funcionario delegado **GALVIS JEREZ ALVARO ENRIQUE,** el supervisor o interventor **CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON y el contratista ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE** representado legalmente por **CADENA ZARATE MARIA MAGDALENA**, para lo cual procedieron como se señala.

CONSIDERACIONES

En la estructuración del proceso cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES

08/04/26 4:32-

DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF25- SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)" se estipuló tanto en el requerimiento técnico, como en el anexo técnico en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, lo siguiente:

4. Realizar en (2) dos ocasiones durante la vigencia 2025 y en tres (03) ocasiones para la vigencia 2026 la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el jardín Botánico Eloy Valenzuela en la sede administrativa de la entidad y en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios este en óptimas condiciones para el consumo humano.

6. Realizar en dos (02) ocasiones durante la vigencia 2025 y en tres (03) ocasiones para la vigencia 2026 la fumigación de las siguientes sedes de trabajo, garantizando la eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra, la periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

a. edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes
b. almacén: área construida y maderas que se encuentran en custodia
c. laboratorio de aguas y suelos: área construida
d. jardín botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes
e. vivero Nazareth: área construida y zonas verdes
f. vivero la Rosita: área construida y zonas verdes
g. centro de rescate animal: ares construida
h. planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.

Sin embargo, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, por error de digitación se estipuló de la siguiente manera:

4- Realizar en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el jardín botánico Eloy Valenzuela, en la sede administrativa de la entidad y en planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

6- Realizar en (2) dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas.

Y en la minuta del contrato así:

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

(…)

4. Realizar en (2) dos ocasiones durante la que ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el jardín Botánico Eloy Valenzuela en la sede administrativa de la entidad y en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios este en óptimas condiciones para el consumo humano.

6. Realizar en (2) dos ocasiones durante la que ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de ineptos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas.

Ahora bien, se debe corregir el error involuntario, en aras de preservar los lineamientos trazados desde la estructuración del proceso, por ende, lo correcto es:

4. Realizar en (2) dos ocasiones durante la vigencia 2025 y en tres (03) ocasiones para la vigencia 2026 la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el jardín Botánico Eloy Valenzuela en la sede administrativa de la entidad y en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios este en óptimas condiciones para el consumo humano.

6. Realizar en dos (02) ocasiones durante la vigencia 2025 y en tres (03) ocasiones para la vigencia 2026 la fumigación de las siguientes sedes de trabajo, garantizando la eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra, la periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

a. edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes
b. almacén: área construida y maderas que se encuentran en custodia
c. laboratorio de aguas y suelos: área construida
d. jardín botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes
e. vivero Nazareth: área construida y zonas verdes
f. vivero la Rosita: área construida y zonas verdes
g. centro de rescate animal: ares construida
h. *planta de tratamiento de aguas residuales* PTAR.

(...)

Acorde con lo anterior, las partes ACUERDAN:

ACLARAR los estudios previos, el pliego de condiciones y la Minuta del CONTRATO DE SUMINISTROS - No. 210-16116-11 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF25- SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01) , aclarando las obligaciones 4 y 6 del contrato, las cuales quedarán asi:

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

4. Realizar en (2) dos ocasiones durante la vigencia 2025 y en tres (03) ocasiones para la vigencia 2026 la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el jardín Botánico Eloy Valenzuela en la sede administrativa de la entidad y en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios este en óptimas condiciones para el consumo humano.

6. Realizar en dos (02) ocasiones durante la vigencia 2025 y en tres (03) ocasiones para la vigencia 2026 la fumigación de las siguientes sedes de trabajo, garantizando la eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra, la periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

a. edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes
b. almacén: área construida y maderas que se encuentran en custodia
c. laboratorio de aguas y suelos: área construida
d. jardín botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes
e. vivero Nazareth: área construida y zonas verdes
f. vivero la Rosita: área construida y zonas verdes
g. centro de rescate animal: ares construida
h. planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.
(...)

Las demás clausulas y estipulaciones quedarán incólumes.

PUBLICAR: la presente acta en Secop.

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
Subdirector Administrativo y Financiero
C.C. No. 91.279.247

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Supervisor
C.C. No. 91239665

ASOCIACION INNOVADORES DE RECUPERACION ECOLOGICA AIRE
Contratista o representante legal
C.C. No. 900860154